



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 31 ENE 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 11001310300320180024200

Visto el informe secretarial que antecede y a la petición de ampliación del término para presentar la experticia, la cual se presentó en oportunidad y se ajusta a las previsiones el artículo 227 del CGP.

Este Despacho, en atención a lo reglado en el inciso final, parte final del artículo 117 del CGP, que a su letra señala "...y podrá prorrogarlo por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y la solicitud se formule antes del vencimiento", se dispone:

PRIMERO: CONCEDER un término no superior a veinte (20) días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, a la demandada CLÍNICA PALERMO, para que presente la experticia en los términos solicitados en auto proferido en audiencia del 30 de noviembre de 2021.

Es de advertir, que no hay lugar a otra prórroga para presentar la experticia y, que la ausencia de esta prueba, no será el motivo para que la audiencia no se desarrolle en la próxima oportunidad.

SEGUNDO: Secretaría realice un control real y efectivo de los términos del numeral que antecede, para ingresar el proceso al Despacho una vez se venzan los mismos y/o en el momento en que se presente el dictamen.

TERCERO: En atención a lo anterior, se ordena el receso de la audiencia programada para el 7 de febrero de 2022 a las 8:30 a.m.; hasta que se presente el dictamen y/o se venzan los términos legales concedidos en el numeral primero de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 04 hoy 01 FEB 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

F.C.